



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° - - 979

RANCAGUA, 29 NOV. 2011

"APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS Y CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS"

VISTOS:

1. Decreto Ley N°1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Ley N°20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2011.
3. Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto N°14, de fecha 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que contiene Reglamento del Programa de Recuperación de Barrios.
5. Resolución Exenta N°3.501, de fecha 27 de mayo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que crea Secretaría Ejecutiva del Programa de Recuperación de Barrios como Unidad en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. Resolución Exenta N°5.671 de fecha 9 de Septiembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica entre otras la Resolución Exenta N°3.501 de 2008 de (V. y U.), en el sentido de cambiar la dependencia y nombre de la Secretaría Ejecutiva del Programa de Recuperación de Barrios que pasa a denominarse "Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios" y actualiza sus funciones.
7. Resolución Exenta N°5.547 de fecha 09 de septiembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N°3.501 en el sentido de eliminar de las funciones de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, la línea de atención de Aldeas y Campamentos, y actualiza sus funciones.
8. Artículo 2 letra g) del Decreto Supremo N°397 de (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
9. Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
10. Convenio de Cooperación Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador Bernardo O'Higgins y Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes Región del Libertador Bernardo O'Higgins de fecha 15 de septiembre de 2011.
11. Las facultades que al Secretario Regional Ministerial le confiere el D. S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
12. D.S. N°62 (V y U) de fecha 02 de noviembre de 2011 que me nombra a partir del 01 de noviembre de 2011, Secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 15 de septiembre de 2011, se suscribió Convenio de Cooperación entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador Bernardo O'Higgins y el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Que, en función de los objetivos e intereses propios de las instituciones señaladas en el párrafo anterior, ambas suscribieron Convenio de Cooperación para la realización de proyectos de colaboración conjunta y actividades de extensión y difusión cultural, colaborando así a la apertura de diferentes expresiones artísticas-culturales a la comunidad beneficiaria del Programa Desarrollo de Barrios en Aldeas, Campamentos, Condominios y Barrios de la Región del Libertador Bernardo O'higgins.
- Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos, habilitan a esta autoridad a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBASE Convenio de Cooperación entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador Bernardo O'Higgins y el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes Región del Libertador Bernardo O'Higgins, cuyo texto es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL LIBERTADOR
BERNARDO O'HIGGINS
Y
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO
O'HIGGINS

En Rancagua, a 15 de Septiembre de 2011, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, rol único tributario número 61.802.006-1, organismo desconcentrado regionalmente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, representada por el Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador Bernardo O'Higgins don RAGNAR BRANTH LITVANYI, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 10.024.747-K, ambos domiciliados en Avenida Alameda del Libertador General Bernardo O'Higgins número 176, ciudad y comuna de Rancagua, en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión SEREMI, por una parte; y por la otra parte CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, rol único tributario número 61.978.230-5, organismo desconcentrado regionalmente del Ministerio de Cultura y Las Artes, representada por la Directora Regional Subrogante, doña MARÍA FRANCISCA PIZARRO GRANIFFO, cédula nacional de identidad número 8.911.867-0, ambos domiciliados en Gamero número 551, ciudad y comuna de Rancagua, en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión CONSEJO, exponen lo siguiente:

PRIMERA: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 letra g) del Decreto Supremo N° 397 de (V. y U.) de 1976, la SEREMI se obliga a dar cumplimiento a las tareas que les encomienden las leyes y los reglamentos vigentes, en especial, lo relacionado con el artículo 2 letra e) de la Resolución Exenta N°5671 de fecha 14/09/2010, que establece que la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, es la encargada de la gestión operativa del Programa y le corresponderá desarrollar entre otras funciones, la proposición e implementación de mecanismos de coordinación y de gestión para el desarrollo de proyectos con otras instituciones de la administración del Estado o con el sector privado.

SEGUNDA: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 numerales 4 y 5 de la Ley 19.891, le corresponde a los Consejos Regionales; 4) Velar en el ámbito regional por la coordinación y cooperación en materias culturales entre distintos ministerios, organismos y servicios públicos regionales y municipios y entre ellos y las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en esas mismas materias; 5) Velar por la coordinación y colaboración entre los organismos y organizaciones mencionadas en el número anterior y las universidades de la respectiva región.

TERCERA: Que, dando cumplimiento a lo señalado en los numerales precedentes, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador Bernardo O'Higgins y el Consejo Regional de la Cultura y de las Artes del Libertador Bernardo O'Higgins, en función de los objetivos e intereses propios de ambas instituciones, estrecharán vínculos para el desarrollo de una alianza estratégica, que permita la realización de proyectos de colaboración conjunta y actividades de extensión y difusión cultural, colaborando así a la apertura de diferentes expresiones artísticas-culturales a la comunidad beneficiaria del Programa Desarrollo de Barrios en aldeas, campamentos, condominios y Barrios de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CUARTA: Que, para el buen cumplimiento de los objetivos antes señalados, las partes se comprometen a Desarrollar un Programa Artístico-Cultural, obligándose:

LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS A:

- a) Realizar la difusión y convocatoria a los espectadores y participantes de los talleres del Programa Artístico-Cultural a que se refiere este convenio.

- b) Gestionar los espacios adecuados, de acuerdo a los lineamientos proporcionados por el CONSEJO, para la realización de todas las actividades señaladas en el Programa de iniciativas que sea adjunta al presente convenio, en especial y cuando sea necesario, proveer de escenario, sillas y conexión de electricidad.
- c) Gestionar catering a los artistas contratados por el CONSEJO para las presentaciones artísticas-culturales señaladas en el Programa a que se refiere este convenio.
- d) Gestionar paneles para la creación de un mural señalado en el Programa Artístico-Cultural de este Convenio.
- e) Elaborar un Informe final del programa Artístico-Cultural a que hace referencia el presente convenio.

EL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS A:

- a) Desarrollar un Programa Artístico-Cultural, donde se potencien las actividades culturales en aldeas, campamento, condominios y Barrios del Programa de Desarrollo de Barrios de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, según el programa de iniciativas que sea adjunta y forma parte integrante de este Convenio.
- b) Contratar a los distintos profesionales y proveer los materiales necesarios que sean requeridos, para ejecutar tanto los talleres como presentaciones artístico culturales establecidas en el convenio.
- c) Elaborar un Informe final del programa Artístico-Cultural a que hace referencia el presente convenio.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una vigencia a partir del mes de Septiembre a Diciembre de 2011, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe.

SEXTA: La personería de don RAGNAR BRANTH LITVANYI, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, consta en el D.S. Nº 81 (V. y U.), del año 2010 y la personería de doña MARÍA FRANCISCA PIZARRO GRANIFFO para representar al Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, consta en Resolución Exenta Nº2907 de fecha 21 de Junio de 2011, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMA: El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes. En comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman

2. IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al presupuesto actualmente vigente del Programa de Recuperación de Barrios.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

WLADIMIR ALEJANDRO ROMÁN MIQUEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

WRM/DSV/CGS/VMT

DISTRIBUCIÓN:

- Programa Recuperación Desarrollo de Barrios
- Unidad de Administración SEREMI MINVU
- Asesoría Jurídica y abogados PGC-BARRIOS
- Archivo SEREMI